

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2014/HMLO

Los Olivos, 06 de Enero del 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre del 2006, que aprueba el Estatuto del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251.CDLO, el Informe N° 02-2014-HMLO-UT de fecha 06 de Enero de 2014 y el Informe N° 001-2014-HMLO-ADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a los enunciados del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001- 2013 – HMLO de fecha 02 de Enero de 2012, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2013-HMLO – NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA a fin de racionalizar el uso del dinero en efectivo a nivel de todas las áreas del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2013/HMLO de fecha 05 de Enero del 2012, se aprobó la APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, cuyo monto máximo asignado es de S/7,400.00 (Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles); igualmente en su artículo segundo, se establece como monto máximo de cada PAGO EN EFECTIVO la suma de S/370.00 (TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 NUEVOS SOLES) y en su artículo tercero, además mediante Resolución Directoral N° 177-2013-HMLO de fecha 22 de Octubre de 2013 se resolvió DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. RIVERA LUNA YULIANA YAQUELINE, responsable encargada de Tesorería del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS;

Que, a fin de racionalizar el uso del dinero en efectivo a nivel de todas las áreas del Hospital Municipal Los Olivos, es necesario aprobar los lineamientos para la apertura y el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al año 2014; debiendo con tal objeto considerarse el monto máximo para este año, dos (02) UIT Unidades Impositivas Tributarias, considerando que en el Decreto Supremo N° 304-2013-EF se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2014 es el monto de S/. 3800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)





Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2014-HMLO de fecha 02 de Enero de 2014, se dispuso RATIFICAR LA DESIGNACIÓN como encargada de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos a la Sra. RIVERA LUNA YULIANA YAQUELINE, conforme a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 177-2013-HMLO; quien debe actuar en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones Reglamento Interno de Trabajo y las demás disposiciones emitidas por la Dirección General;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 001-2013-HMLO, por lo tanto, **amplíese su vigencia y aplicación para el período correspondiente al año 2014, en el extremo que aprueba la Directiva N° 001-2013-HMLO/ADM – NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la APERTURA del FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS correspondiente al año 2014, cuyo MONTO MÁXIMO será de dos (02) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) equivalente a S/ 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como monto máximo de cada pago en efectivo el valor de 10% de una UIT, correspondiendo al año 2014, la suma de S/. 380.00 (Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR la ENCARGATURA a partir de la fecha a la Sra. RIVERA LUNA YULIANA YAQUELINE, conforme a la Resolución Directoral N° 001-2014-HMLO, quien en su calidad de encargada de TESORERÍA del Hospital Municipal Los Olivos, tiene la responsabilidad del manejo y custodia del fondo fijo para caja chica del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a todas las áreas del HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente resolución; y encargar a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la supervisión de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Firma manuscrita]
.....
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL